

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 31 de Julio de 2023. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvase proveer.

La secretaría,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE CALI**

RADICACIÓN No.2016-00325-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1792

Cali, treinta y uno (31) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

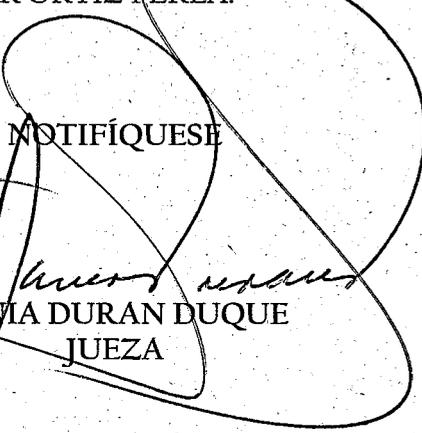
Se recibe respuesta del Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, en que indican que se aceptó la solicitud de embargo de remanentes decretados, en el proceso 76001403-013-2013-00240-00, donde funge como demandante ALFREDO JAVIER ORTIZ PEREA.

En consecuencia, este despacho judicial,

RESUELVE:

PONER en conocimiento de la parte interesada el oficio No. CyN10/1348/2023 recibido el 22/06/2023, en el que informan que SERA TENIDO EN CUENTA el embargo de remanentes decretados en el proceso radicado bajo el No. 76001403-013-2013-00240-00, donde funge como demandante ALFREDO JAVIER ORTIZ PEREA.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 136 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 08 AGO 2023 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria